



MINISTERIO DE  
ECONOMÍA Y  
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

GLORIA CORPAS PASTOR  
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

REFERENCIA: **FFI2012-38881**

Al amparo de la Orden PRE/621/2008, de 7 de marzo, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión de la línea instrumental de actuación de proyectos de I+D+i, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011, así como de la Resolución de 30 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se efectúa la convocatoria 2012 del subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental no Orientada (Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental), de conformidad con lo establecido en las mencionadas normas, la Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación dictó la resolución de concesión, con fecha 28 de diciembre de 2012, modificada por resolución de 13 de junio de 2013, para la ayuda de referencia **FFI2012-38881**, cuyos datos se reseñan a continuación:

ORGANISMO BENEFICIARIO:	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
INVESTIGADOR PRINCIPAL:	GLORIA CORPAS PASTOR
TÍTULO:	SISTEMA INTELIGENTE DE GESTIÓN TERMINOLÓGICA PARA TRADUCTORES
PERÍODO DE EJECUCIÓN:	1 de enero de 2013 - 31 de diciembre de 2015
TOTAL CONCEDIDO:	25.740,00 €

En fecha 25 de septiembre de 2015 la investigadora principal, con el conforme del representante legal del organismo beneficiario, presentó la solicitud de prórroga del período de ejecución de la ayuda concedida hasta el día 30 de junio de 2016 debido a las dificultades habidas para la consecución de los objetivos propuestos dentro de los plazos establecidos.

En virtud del artículo vigésimo de la Orden PRE/621/2008, de 7 de marzo y del artículo 12 de la resolución de convocatoria, la **SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN**, en el ejercicio de las funciones atribuidas en aplicación del Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, que atribuye al Ministerio de Economía y Competitividad la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores, asumiendo las competencias del suprimido Ministerio de Ciencia e Innovación, y el artículo 10.1 del Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Competitividad y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, a la vista de todo lo anterior y del informe del jefe del departamento técnico de Humanidades y Ciencias Sociales,



MINISTERIO DE  
ECONOMÍA Y  
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

## RESUELVE:

**AUTORIZAR una prórroga de 6 meses**, estableciéndose la fecha de fin del proyecto de referencia **FFI2012-38881** el **30 de junio de 2016**.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación o impugnar directamente en vía contencioso-administrativa ante la Audiencia Nacional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación.

La presente resolución se notificará al interesado mediante comparecencia electrónica, según lo previsto en el artículo 40 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Complementariamente a la notificación practicada por el sistema establecido en el párrafo anterior, la interesada recibirá un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en la solicitud de la ayuda, mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (FACILIT@), ubicada en la sede electrónica del MINECO (<https://sede.mineco.gob.es/facilita>).

LA SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

P. D. (Resolución de 19 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. BOE de 20 de noviembre).

La directora general de Investigación Científica y Técnica  
Marina Pilar Villegas Gracia